



## AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**PRIMERO.** – Actualmente se viene prestando por el adjudicatario, D. José Felipe Sánchez Ruiz (terapeuta ocupacional), bajo un contrato menor (prorrogado hasta su duración máxima de 12 meses), un servicio de terapia ocupacional en la Residencia Catalina Muriel de Almaraz. Los objetivos que se vienen persiguiendo con tales servicios, conforme a la documentación obrante en dicho expediente, son “*la inclusión de mejoras en la asistencia que reciben los usuarios de dicha residencia. Creando grupos para que los residentes estén más activos y ocupados a través de los cuales se trabaje varios objetivos rehabilitadores. A su vez, se pretende completar las evaluaciones individuales de cada residente con la competencia de terapia ocupacional*”.

Citado contrato menor perderá vigencia en las próximas fechas (final del mes de febrero de 2023)

**SEGUNDO.** – A la vista de cuanto antecede, y considerando conveniente la continuidad de tales servicios en la residencia de mayores, así como la imposibilidad legal de prorrogar aquel contrato menor, resulta ser necesario la contratación de las prestaciones cuyas características principales son las siguientes:

Tipo de contrato: Contrato de servicios.			
Objeto del contrato: Servicios de terapia ocupacional para los usuarios/residentes de la Residencia de mayores de Almaraz			
Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto simplificado.			
Tramitación del expediente: <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Anticipada			
División en lotes	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Posibilidad de licitar por lotes	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Posibilidad de licitar por sublotos/partidas	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Limitaciones en el núm. de lotes	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Valor estimado del contrato: 34.560,00 euros			
Órgano de contratación	Alcaldía		
Código CPV:	85110000 – Servicios de salud		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	34.560,00 €	IVA (10%)	3.456,00 € (IVA)
Presupuesto total (incluido IVA)	38.016,00 €		
Gastos plurianual:	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración	2 años (4 prórrogas incluidas)		
Prórroga	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Duración: UN AÑO CADA PRÓRROGA	
Contrato plurianual:	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	



**TERCERO.** - El precio del contrato lo constituye el volumen de ingresos que se generen al finalmente adjudicatario por los servicios prestados a los usuarios de la Residencia, al precio máximo de **30 €/hora** (mejorable a la baja), con un máximo de **24 horas al mes** (de acuerdo con el régimen que se viene prestando en el presente). Por lo tanto, el precio que se establecerá para el servicio de terapia ocupacional será el ofertado por el adjudicatario, sin que puede superar el de licitación previamente indicado.

Para la determinación del precio se han tenido en cuenta valores medios de mercado.

En el precio se consideran incluidos todos los concepto y gastos que la persona contratista deba realizar para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y, por tanto, viene obligada por dicho precio máximo a gestionar los permisos y autorizaciones que fueran exigibles por cualquier organismo para la prestación del servicio objeto de licitación, incluyéndose el eventual coste de desplazamiento y cualquiera otro gasto derivado del contrato.

El desglose de costes directos e indirectos no está generalizado ni extendido en la contratación de las prestaciones que integran el objeto del contrato, por lo que en el precio están incluidos todos los costes directos e indirectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Iniciar expediente para la contratación de las prestaciones descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto simplificado (sumario).

**SEGUNDO.** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Almaraz, a la fecha de su firma

**EL ALCALDE                      EL SECRETARIO**

Documento firmado electrónicamente

